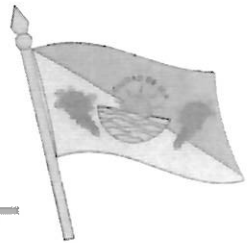




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 053 -2020-MPI

Ica, 11 de diciembre del 2020

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

### VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2020, respecto de los actuados relacionados a la APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE 54,500 UNIDADES DE ESCUDOS FACIALES CONTENIDOS EN 218 CAJAS Y LA AUTORIZACIÓN PARA SU DISPOSICIÓN RESPECTO DE SU DISTRIBUCIÓN A LOS POTENCIALES USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS, Anexo 4: Acta de conformidad de entrega a Gobierno Local - MTC, Informe N°225-2020-GTTSV-MPI, Informe Legal N° 107-2020-GAJ-MPI y el Dictamen de la Comisión de Margesí de Bienes y Formalización de la Propiedad;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, La Municipalidad es el órgano de promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, las municipalidades cuentan, con una estructura, compuesta por el Concejo Municipal y la Alcaldía, conforme se indica en el artículo 4° de la Ley N° 27972;

Que, con fecha 05 de diciembre del año en curso, la Municipalidad Provincial de Ica recibió 54500 unidades de protectores faciales, distribuidos en 218 cajas, entregadas por la SUTRAN, representada por Víctor Javier Solar Munaya Jefe de la Unidad desconcentrada de la Región Ica; con la finalidad de que éstas sean entregadas a los potenciales usuarios del servicio de transporte regular de personas. Es por ello, que se remite el expediente para el respectivo informe legal y pase a Sesión de Concejo,

Que, con fecha 07 de diciembre de 2020 la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, expide informe N° 225-2020-GTTSV-MPI, mediante el cual solicita la aceptación de la Donación de 54,500 unidades de escudos faciales contenidos en 218 cajas y la **AUTORIZACIÓN para su disposición** respecto de su distribución a los potenciales usuarios del servicio de transporte regular de personas, **por parte del Pleno del Consejo Municipal**

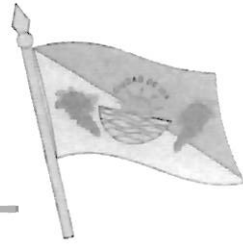
Que, al existir el Acta que corrobora su existencia y custodia corresponde se realicen las acciones administrativas con la finalidad de gestionar su APROBACIÓN por parte del Pleno del Consejo Municipal y su posterior DISTRIBUCIÓN;

Que, la Donación está dirigida a los POTENCIALES USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS,

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del Pleno del Concejo el "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; es por ello que le corresponde aceptar la donación realizada, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, lo cual



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



permitirá el correcto desarrollo de las actividades reguladas en los diversos protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, con fines de regular la convivencia actual reduciendo las posibilidades de contagio y un rebrote del COVID-19

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictándose medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19, instando a los gobiernos locales a coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo, en los espacios públicos y privados; Decreto prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, desde el 10 de Junio del 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días.

De la misma forma, ha sido emitido el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), suspendiéndose entonces el ejercicio de Derechos Constitucionales, durante el periodo de Estado de Emergencia Nacional, quedando restringido el ejercicio de derechos relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo del cuerpo normativo en mención.

Que, la Emergencia Nacional dispuesta por Decreto Supremo N°044-2020-PCM, ha sido prorrogada mediante diversos Decretos Supremos, siendo que la última prórroga se ha dado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el cuál dispone PRORROGAR el Estado de Emergencia Nacional.

Que, con la finalidad de continuar brindando ayuda a la población y cumplir la labor social que desempeña la Municipalidad Provincial de Ica en beneficio de sus pobladores es importante y necesaria la colaboración del Concejo Provincial de Ica para aprobar la presente DONACIÓN de 54500 unidades de escudos faciales contenidos en 218 cajas y la AUTORIZACIÓN para su disposición respecto de su distribución a los potenciales usuarios del servicio de transporte regular de personas,

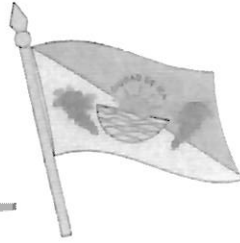
Que, la finalidad de la presente donación es preservar la salud de la población de la provincia de Ica, la cual se ha visto afectada por el COVID 19, ayudando a prevenir la propagación y rebrote del COVID 19 en nuestra ciudad, y que nuestros ciudadanos cumplan con el uso obligatorio de las mascarillas; y puedan movilizarse en los trasportes regulares de personas a realizar sus actividades, por lo que es menester aceptar la presente DONACIÓN y AUTORIZAR su respectiva distribución.

Que en este sentido es importante y necesaria la colaboración del Concejo Provincial de Ica, para la aprobación de la DONACION de 54500 unidades de escudos faciales contenidos en 218 cajas y la AUTORIZACIÓN para su disposición respecto de su distribución a los potenciales usuarios del servicio de transporte regular de personas, asimismo,

Que, el Informe legal N° 107-2020-GAJ-MPI, concluye y recomienda: 1) Que, se **PROCEDA** a aceptar la Donación de 54500 unidades de protectores faciales, distribuidos en 218 cajas, entregadas por la SUTRAN a favor de la Municipalidad Provincial de Ica; por lo cual el Pleno del Concejo de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, deberá debatir la aprobación y aceptación del mismo; 2) Que, se proceda **DISPONER** la donación, de manera directa, de las 54500 unidades de protectores faciales a favor de potenciales usuarios del servicio de transporte regular de personas en la provincia de Ica; conforme a lo establecido en los artículos 66 y 68 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, 3) se **ENCARGUE** a la Gerencia de Transporte, tránsito y seguridad vial, a fin de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



que se haga responsable de la distribución de las 54500 unidades de escudos faciales favor de potenciales usuarios del servicio de transporte regular de personas de la provincia de Ica

Que, una vez aceptada la donación realizada, el Concejo Provincial de Ica debe proceder conforme se señala en los artículos 66 y 68 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).

Que, existe sustento legal y merito suficiente en la realización de la presente acción, puesto que, la finalidad que se busca es continuar brindando ayuda a la población preservando su salud, cumpliendo con la labor social que desempeña la Municipalidad Provincial de Ica en beneficio de sus pobladores

Que, mediante Dictamen unánime, la Comisión de Margesí de Bienes y Formalización de la Propiedad, dictamino; Que, es legalmente **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN**, mediante Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Provincial de Ica, sobre la **DONACIÓN** de 54500 unidades de escudos faciales contenidos en 218 cajas y la **AUTORIZACIÓN** para su disposición respecto de su **distribución a los potenciales usuarios del servicio de transporte regular de personas**, conforme a lo establecido en los artículos 66° y 68° de la acotada norma legal. Que, se **ENCARGUE** a la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial a fin de que se haga responsable de la **DONACIÓN** de las 54500 unidades de escudos faciales contenidos en 218 cajas y su **distribución a los potenciales usuarios del servicio de transporte regular de personas**. Y se **ELÉVE** todos los actuados al Pleno del Consejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de diciembre del 2020, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:


## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la aceptación de la **DONACIÓN** de 54500 unidades de escudos faciales contenidos en 218 cajas entregadas por la SUTRAN a favor de la Municipalidad Provincial de Ica. **AUTORIZAR** su **distribución a los potenciales usuarios del servicio de transporte regular de personas**, conforme a lo establecido en los artículos 66° y 68° de la acotada norma legal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Que, se **ENCARGUE** a la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial a fin de que se haga responsable de la **DONACIÓN** de las 54,500 unidades de escudos faciales contenidos en 218 cajas y su **distribución a los potenciales usuarios del servicio de transporte regular de personas**. En coordinación de la sub Gerencia de Logística que debe efectuar las acciones administrativas pertinentes respecto de la donación aceptada y sus beneficiarios.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaría General proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo con las formalidades previstas en la Ley. y en el Portal Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emilia Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA